

RESOLUCION EXENTA Nº 9357

CASTRO,

23 OCT. 2018

REF: Modifica Resolución para autorización de pago.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 1.600, de 2008 y 10/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.053/2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución N° 4433 de fecha 07-05-2018 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Res. N° 8732/18, Factura N° 11464, orden de compra 1514-4480-MC18 a la Empresa RAUL ALEJANDRO OYARZUN MENDEZ.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, se procede a la compra de insumos dentales, según orden de compra 1514-4480-MC18 para el normal funcionamiento del Hospital de Castro, al proveedor RAUL ALEJANDRO OYARZUN MENDEZ.

Que, existe diferencia de valor entre Factura Nº 11464 y orden de compra 1514-4480-MC18 correspondiente a este proceso, producida por:

DIFERENCIA DE PRECIO.

Que, es necesario efectuar el pago de las facturas correspondiente al proveedor RAUL ALEJANDRO OYARZUN MENDEZ.

RESUELVO

- 1. **AUTORIZASE**, el pago de la Factura Nº 11464 cuyo monto total asciende a \$ 49.183.- (Cuarenta y nueve mil ciento ochenta y tres pesos), previa Recepción Conforme.
- 2. **DEJASE,** constancia que la diferencia entre el monto de la Factura y la Orden de Compra se produjo por DIFERENCIA DE PRECIO.
- 3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 49.183.- (Cuarenta y nueve mil ciento ochenta y tres pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº

FECHA:

IMPUTACION SUB-TITULO

22.04.004.002

ПЕМ

VALOR \$49.183.-

SALDO

4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

DR. JFRM/SD**AGO**MP/CRAIL ADP/JA/10GM/i

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JOSÉ FRANCISCO RICAURTE MENDOZA
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO